| GOBIERNO DE CALDAS | MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN CONTRATACION DIRECTA | **Código**: FO-CA-004<br>**Versión**: 2.0<br>**Fecha de actualización**: 09/08/2024 |
|---|---|---|

COPIA SIG

**POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LA CON LA CORPORACIÓN CULTURA JOVEN**

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría Cultura del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y.

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Caldas- Secretaría de Cultura requiere celebrar un convenio de asociación el cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa establecidas en el Decreto 092 de 2017, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en el Decreto 092 de 2017:

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta_____

b) Contratación de empréstitos _____

c) Contratos interadministrativos ___ o convenio Interadministrativo____

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público_____

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado_____

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles_____

j) Los convenios y contratos de asociación con base en lo establecido en el inciso 2 del art 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por el Decreto 092 de 2017. X

k) Convenios interinstitucionales con base en lo establecido en el art 95 y 96 de la ley 489 de 1998. _____

Otro. ¿Cuál? _____

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere que el convenio de asociación garantice fomentar las artes, impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades que promuevan la cultura en todas sus expresiones, como elementos de dialogo, capacitación artística, cultural y de autogestión de los grupos sociales, la participación y como expresión libre y primordial del pasamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

La Gobernación de Caldas, Secretaria de Cultura, dando cumplimiento a su deber de impulsar la Red de bibliotecas públicas de Caldas y promover las directrices trazadas por el Ministerio de Cultura -Biblioteca Nacional de Colombia y la ley 1379 de 2010 Articulo 6) numeral 4- "Las bibliotecas son espacios idóneos para la promoción de la lectura, la formación continua a lo largo de la vida y el desarrollo de una cultura de la información que fomente el conocimiento y manejo de las nuevas tecnologías. Por esto se considera que la participación es toda acción colectiva de individuos orientada a la satisfacción de determinados objetivos. En igual sentido, la Red de bibliotecas Públicas de Caldas tiene dentro de sus responsabilidades llevar a cabo Un encuentro Departamental y participar en un encuentro regional como parte de la formación a los bibliotecarios que día a día enfrentan su labor con nuevos retos de acceder a la información y fomentar el conocimiento.

Que el propósito de la contratación se basa en que las bibliotecas públicas se constituyen en escenarios para el acceso a la información y la búsqueda del conocimiento. Sin embargo, en la medida en que las condiciones del entorno han ido cambiando y emergen otras alternativas para acceder a estos contenidos, los bibliotecarios han sentido la necesidad de replantear su papel dentro de la sociedad. Es por ello que actualmente se enfatiza en el papel que desempeñan las bibliotecas como centros culturales, que proporcionan herramientas propias para interpretar de manera autónoma el entorno social y permiten el acceso a diferentes servicios institucionales, y además de ello, la satisfacción de ciertas necesidades como la socialización, la participación ciudadana y el intercambio cultural (Jaramillo, "Políticas públicas"; Arranz).

En ese sentido, resulta primordial identificar la importancia de las bibliotecas públicas dentro de un contexto social, analizando cómo desde ellas es posible hablar sobre las comunidades y estimular su desarrollo. La exclusión social como una problemática vigente, que es posible contrarrestar desde la gestión integral que desarrollen las bibliotecas públicas, la importancia de una adecuada gestión y administración de las bibliotecas como una alternativa para responder a problemas sociales, como las carencias en el acceso a servicios en las zonas más apartadas que se convierte en una opción efectiva para gestionar los procesos de participación ciudadana e inclusión social de las comunidades, principalmente vulnerables ante el Estado, en cuanto a la apropiación del territorio, la toma de decisiones, la gestión y el aprovechamiento del espacio público. Finalmente, se presentan algunas reflexiones en cuanto a la importancia de las bibliotecas públicas dentro de una estrategia integral que permita propiciar la inclusión, desde la oferta igualitaria de servicios tecnológicos, informáticos, culturales, sociales y de acceso al conocimiento.

Es por todo lo anterior que hoy hablamos de "Las Bibliotecas Públicas como motores de cambio e implementación de los objetivos del Desarrollo sostenible", puesto que son instituciones de beneficio social que inciden en lo cultural, educativo, informativo, lúdico y recreativo, aspectos considerados derechos fundamentales necesarios para el desarrollo personal y colectivo. En esta medida, la contribución de la biblioteca pública a la comunidad se refleja en el bienestar de los habitantes, en los procesos de participación ciudadana y en el acceso a la educación y la cultura: cuestiones fundamentales que deben tener un pleno reconocimiento y visibilidad por parte de la sociedad y el Estado, aspectos que se desarrollan de manera transversal en la agenda 2030.

La Biblioteca Pública es aquella que presta servicios al público en general, por lo que está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sin distinción de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica o laboral.

Por lo anterior, desde el contexto de las bibliotecas públicas y su adecuada apropiación se puede apoyar la integración de las comunidades en la discusión, la deliberación y la toma de decisiones en situaciones que son de carácter público y que les conciernen a todos los afectados. Por esto se plantea que es posible generar una ciudadanía más participativa en temas de interés público, como los temas que vive el país en la actualidad por el post acuerdo y la inclusión social, lo cual requiere un personal bibliotecario formado y capacitado, función que le corresponde según la ley al Grupo Red de Bibliotecas públicas.

Que el objeto del convenio será Impulsar las actividades de formación de bibliotecarios públicos de Caldas a través de su participación en el encuentro de bibliotecarios, así: "Fortalecer los procesos de formación de bibliotecarios públicos de Caldas y los mediadores de las BRI (Bibliotecas Rurales Itinerantes) a través de su participación en el XIV Encuentro Departamental de Bibliotecarios públicos de caldas 2025". Futuro y desafíos en las prácticas LEOB (Lectura, escritura, oralidad y bibliotecas)".

Que el presupuesto para la contratación será de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) COP**, recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500046152 del 4 de julio de 2025, que se pagarán de la siguiente forma:

*"(…)*

*El pago se realizará conforme las actividades efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del convenio de manera mensual fracción de mes, según determine el supervisor, ordenador del gasto y contratista, lo cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, deberá estar acompañado de los siguientes soportes*

1. *Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada).*
2. *Informe ejecutivo con evidencias.*
3. *Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a seguridad social integral.*

*(…)"*

COPIA SIG

Que el plazo de ejecución del convenio de asociación será de tres meses desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamientoy ejecución

Que la **CORPORACIÓN CULTURA JOVEN**, es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 900 227 656- 1 que tiene como objeto: *"Gestionar, promover, organizar, planear, orientar capacitar, asesorar, difundir, fomentar y ejecutar actividades, programas, proyectos, planes y políticas en el campo, social, educativo, salud, sector agropecuario, minero, recreativo, deportivo, turístico, cultural y tecnológico, contratando tanto en la empresa pública como privada a nivel informal. de anuencia con el objeto, la corporación cultura joven podrá hacer seguimiento asesorar, organizar, coordinar, apoyar, difundir, promover, fomentar, desarrollar programas y proyectos de desarrollo e investigación a nivel social, cultural, tecnológico, agropecuarios, transporte y en campo de la salud, educativo, turístico, recreativo y deportivo; para la comunidad en general (primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, adultos jóvenes, adultos, adultos mayores, discapacitados, desplazados, población vulnerable, comunidades indígenas, afro descendientes, grupos alzados en armas,); al igual que asumir el diseño e implementación, ejecución y evaluación de planes, políticas, programas, actividades y proyectos que estén encaminadas al crecimiento y desarrollo de la sociedad, enmarcadas en las áreas de intervención ya mencionadas.*

*La Corporacion Cultura Joven podrá desarrollar y ejecutar todo tipo de proyectos, talleres, congresos, seminarios, simposios, convivencias empresariales y educativas; actividades y capacitaciones donde contribuya al desarrollo humano, social empresarial, marketing, salud ocupacional, epidemiologia, planeación estratégica, trabajo en equipo, nuevas tecnologías, recursos humanos, ambientales, turísticos, y culturales; asesorar y acompañar la creación de mícro empresas, la organización de comerciantes formales e informales pequeños y grandes productores de todo tipo de productos agrícolas, químicos, mineros, orgánicos e inorgánicos, para la proyección y sentido social la corporación cultura joven podrá administrar recursos, subsidios públicos y privados para adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda de interés social para todo tipo de población vulnerable, reintegrados,indígenas, afro descendiente; así mismo que hayan sufrido calamidad domestica como terremotos, huracanes, deslizamientos, incendios e inundaciones. "*

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la ley 1150 de 2007, decreto ley 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.4.7. y el Decreto 092 de 2017

Señala el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, *"El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"*

La anterior normatividad en consonancia con el artículo 2, 3 y 4 °. Del Decreto 092 de

COPIA SECRETARIA

2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la celebración del convenio de asociación con la **CORPORACIÓN CULTURA JOVEN,** cuyo objeto consiste en **"**Fortalecer los procesos de formación de bibliotecarios públicos de Caldas y los mediadores de las BRI (Bibliotecas Rurales Itinerantes) a través de su participación en el XIV Encuentro Departamental de Bibliotecarios públicos de caldas 2025". Futuro y desafíos en las prácticas LEOB (Lectura, escritura, oralidad y bibliotecas)"., por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) COP que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO**: publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el parágrafo 3 incisos 2 del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Manizales, julio de 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ ELENA CASTAÑO RENDON**
Secretaria de Despacho

Proyectó Damaris Libreros Ocampo-Profesional Universitario-Grupo de Bibliotecas
Revisó. Gabriel Eduardo Patiño – Contratista Secretaría de Cultura